



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 288/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo CCH 95-2013 "Caja chica ATPCyF N° 2", y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011-Anexo A, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; modificado parcialmente por Resoluciones AGT N° 4/2012 y N° 125/2012.

Que, por Resolución AGT N° 6/2013, fueron asignadas las cajas chicas para el año 2013.

Que, mediante Oficio ATPCyF N° 341/13, la Asesora General Adjunta de Menores -a cargo interinamente de la Asesoría Tutelar en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2- realizó la rendición N° 8 de la caja chica asignada; ello por el monto de \$ 2.978,90 solicitando la reposición de la misma.

Que el Departamento de de Presupuesto y Contabilidad informó que la misma no

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

presenta observaciones.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 8 asignada a la Asesoría Tutelar en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2 por un monto de pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho con Noventa Centavos (\$ 2.978,90); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

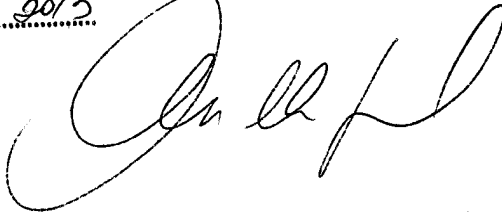
Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

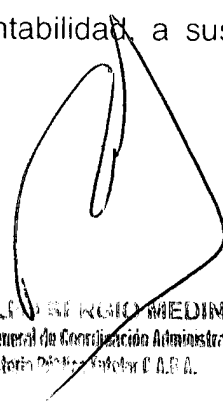
Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires²⁹ de^{octubre}
de²⁰¹⁵.....



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÁÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



RODOLFO ENRIQUE MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.